

DECRETO ALCALDICIO N° 3312 /2016

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 770 de fecha 17.03.2016, que aprueba Programa Talleres de danza 2016.
- f) La solicitud de compra N° 401 de fecha 15.11.2016, emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por adquisición de Telas para Programa Taller de Danza 2016.
- g) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle :

PROVEEDOR	RUT	VALOR TOTAL
Juan Escobar Pacheco	12.922.420-7	\$ 268.730.-
M. Jesús García y Cía. Ltda.	78.173.310-5	\$ 307.930.-
José Moreno y Cía. Ltda.	77.704.530-8	\$ 198.380.-

- h) El Proveedor José Moreno y Cía. Ltda., no cotiza por listado completo de productos requeridos.
- i) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

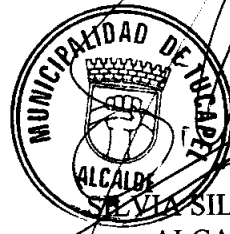
DECRETO

1. **APRUEBESE** compra directa menor a 10 UTM de los productos mencionados en la letra f) de los vistos antes señalados, al proveedor Sr. **JUAN ESCOBAR PACHECO** Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 268.730.- (Doscientos sesenta y ocho mil setecientos treinta pesos) por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Municipio.
2. Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.02.001 "Programa Taller de danza".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA SILVA VILCHES
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo.
- SSV/GEPL/MWC/jcm